



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 480 -2022

Valledupar, 18 de abril de 2022.

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: GLORIA ISABEL GONT PEREZ Y STELLA OVALLE GONT.

Accionada: EDINSON MANUEL OSORIO GONT.

Radicado: 200014003007-2022-00138-00

Vinculado: NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE VALLEDUPAR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

Radicado: 200014003007-2022-00138-00.

Mediante el presente oficio me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de fecha mediante auto de fecha 07 de abril de 2022 resolvió lo siguiente: PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto devolutivo la impugnación de la sentencia de tutela proferida por este despacho judicial el día 23 de marzo de 2022, promovida por GLORIA ISABEL GONT y STELLA OVALLE GONT a través de apoderado judicial en calidad de accionantes. SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaría remítanse todas las actuaciones al Superior Funcional para que desate el recurso interpuesto, lo cual debe hacerse por medio de la Oficina de reparto a fin de que sea repartida entre los Juzgados competentes. TERCERO: Comuníquese a las partes por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA”

En virtud de no existe otra forma de notificar al accionado y que tanto la admisión de la acción de tutela y el fallo de la misma fueron notificados por este medio, me permito solicitar se realice la publicación en la página web de la rama judicial del auto que concede la impugnación, a su vez solicito sea remitido al despacho constancia de la fijación.

NOTA: La respuesta a la presente solicitud, favor enviarla al siguiente correo electrónico: j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


ANA LORENA BARROSO GARCIA
Secretaria